

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 122.—Excmo. Sr. Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Ultramar con fecha 26 del mes próximo pasado lo que sigue:—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Capitán General de las Islas Filipinas lo siguiente:—En vista de la comunicacion que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de Noviembre último significando la conveniencia de crear una Comandancia Militar en Momungan en razon á que ocupado en la costa Norte de Mindanao el citado punto y Liagan han de ser con la Trocha de Misamis la base principal de aquella costa y punto de partida para dominar la laguna de Lanao; el Rey (D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se cree una Comandancia Militar en Momungan sin que este servicio grave en forma alguna al presupuesto á este efecto el Comandante designado á la Trocha desempeñaría dicho cargo quedando la Comandancia de este último punto encargado al Capitán de la Compañía que cubre sus tres destacamentos. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. el Comandante de la Zona de Monposte núm. 34, D. Nicolás Loro Lejante pase á ese Distrito á desempeñar dicho destino una vez que según participa esa Capitania General en escrito de la citada fecha reúne las condiciones de competencia y reconocida aptitud, circunstancias necesarias para el buen éxito de estas ocupaciones, siendo en su consecuencia el expresado Sr. Loro Lejante pase á ese Distrito en el expresado concepto.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, deseándole que por el Departamento de su digno cargo se conceda á esta Comandancia el doble carácter de Político Militar.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—V. E. guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1892.—El Subsecretario, Juan Muñoz.—El Gobernador General de Filipinas. Manila, 21 de Abril de 1892.—Cúmplase y expíase al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho,
AHUMADA.

Debiendo regresar á Europa el Sr. Cónsul general de Guatemala, en esta Capital, D. Joaquín Batlle, queda encargado de dicho Consulado el Sr. Cónsul de México, D. Evaristo Batlle. Y habiendo sido autorizada esta sustitucion por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, se publica en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila, 30 de Abril de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Mayo de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquín San-

chez—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, núm. 70, 2.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

El Sábado 7 del actual á las diez en punto de la mañana y en la Secretaría de este Gobierno Civil, se venderá en pública subasta una yegua procedente de abandono.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Manila, 2 de Mayo de 1892.—Francisco Gomez Erruz.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 7 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y ante la subalterna de Hacienda de Balabac, 3.º concierto público, para que por via de ensayo se contrate el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de dicho distrito, por el término de tres años y bajo el tipo en progresion ascendente de 475 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalado.

Manila, 30 de Abril de 1892.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizada Doña Soledad Cuerva, vecina de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, correspondiente al mes de Julio del presente año, un quince de cuatro ruedas enganchado á una pareja de caballos moros justipreciados en 29 de los corrientes, por los peritos Don Salvador Aliena y D. Ricardo Ferrero, en la cantidad de seis cientos pesos siendo depositario de los mismos D. Manuel Liaño, que vive en la calle de Cabildo núm. 44.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas al precio de dos pesos cada una con cien números correlativos entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 30 de Abril de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Mariano Pardo, vecino de Lingayen provincia de Pangasinan, para rifar en combinacion con

el sorteo de la Real Loteria Filipina, correspondiente al mes de Julio próximo, seis butacas de narra, seis sillas grandes de bejuco, tres sillas pequeñas de bejuco, un lavabo de narra, una cama grande de narra, un quince de mano, una lámpara de comedor, una lámpara de Sala de cuatro luces, cuatro mesitas de maque, una sillería negra de Viena, compuesta de doce sillas, un sofa, dos sillones, un velador de Sala negro, una mesa de comedor, una percha para basones, y sombreros, tres camas pequeñas, una mesa de noche, juego de lavabo un pie palanganero de hierro con su cofaina de metal un aparador platero de narra un aparador ropero de narra, un farol con su quinqué y un quiles de dos ruedas de Vigan, enganchado á dos caballos moros justipreciados por D. Francisco de Orozco, y D. Braulio Cruz, en la cantidad de seis cientos pesos, en cinco de los corrientes.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas con cien números correlativos cada una al precio de dos pesos siendo Depositario D. Enrique Araua, que vive en la calle de la Plaza núm. 2 quien entregará aquellos; al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 30 de Abril de 1892.

ACTIVO.

Casa del Banco.	pfs. 7 251'51
Menaje.	3 351'42
Cartera.	2 808 106'24
Bancos nacionales y extranjeros.	105 542'40
Casa del Banco, en Binondo.	71 153'07
Valores en suspenso.	96 101'28
Depósitos en custodia.	13 331'90
Deudores.	605'50
Gastos.	7 256'96
Letras para negociar.	115 229'29
Premios y daños.	2 142'48
Tesoro.	2 514 799'60
	pfs. 5 744 871'65

PASIVO.

Capital.	600 000'00
Fondo de reserva.	60 000'00
Acreedores.	182 790'93
Dividendos atrasados.	8 715'10
Libramientos aceptados.	618 014'17
Cuentas corrientes.	2 609 284'52
Billetes en Caja.	39 545'00
Idem en circulacion.	1 160 455'00
Depósitos.	416 094'87
Ganancias y pérdidas.	49 972'06
	pfs. 5 744 871'65

El Tenedor de Libros, José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposicion del M. R. P. Rector de la Universidad que los exámenes extraordinarios del presente curso académico de 1891 á 92 empezarán el día 1.º de Junio próximo en la forma siguiente:

Universidad.

Los exámenes de las asignaturas de las Facultades de Teología, Derecho Canónico, Jurisprudencia, Notariado y Cursos preparatorios de Facultad se verificarán en dicho Establecimiento ante los jurados respectivos los días 1.º 2, 3, 4 y 6 de Junio á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Real Colegio de S. José y Hospital de S. Juan de Dios.
Los exámenes de las asignaturas de la Facultad de Medicina y Farmacia, se verificarán las teóricas en S. José y las prácticas en S. Juan de Dios ante los jurados respectivos los días 1.º 2, 3, 4 y 6 de Junio y siguientes necesarios a las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Colegio de Santo Tomás y S. Juan de Letran.

Los exámenes de las asignaturas del 5.º año de 2.ª enseñanza y estudios de aplicación en el Colegio de Santo Tomás y las de las asignaturas de los cuatro primeros años en el Colegio de San Juan de Letran ante los jurados respectivos los días 1.º 2, 3, 4, 6 y 7 de Junio y siguientes necesarios a las 7 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Los ejercicios de oposición a los premios en gramática Latina y Castellana 1.º y 2.º curso se verificarán el día 10 de Junio.

Ateneo municipal.

En este instituto los exámenes de las asignaturas que comprenden los 5 años de 2.ª enseñanza y estudios de aplicación empezarán el día 10 y 11 de Junio y siguientes necesarios a donde con arreglo a los artículos 101 y 102 del Reglamento de 2.ª enseñanza concurrirán comisionados por el M. R. P. Rector los RR. PP. Fr. Vicente Perez y Fr. Florencio Llanos a formar el Tribunal ó jurado de exámen con el Catedrático de dicho instituto designado por su Jefe.

Colegios privados de 1.ª clase de Jaro, Cebu, Nueva Cáceres y Dagupan.

En estos Colegios los exámenes de las asignaturas que comprenden los 5 años de 2.ª enseñanza empezarán el día 8 y 9 de Junio y siguientes necesarios en el Colegio de San Juan de Letran ante los Catedráticos de dicho instituto.

Escuelas privadas de Latinidad.

Los exámenes de las asignaturas correspondientes a los tres años de 2.ª enseñanza se verificarán en el Colegio de San Juan de Letran ante los Catedráticos de dicho instituto y el Profesor de la Escuela respectiva los días 10, 11, 13, y 14 de Junio y siguientes necesarios y las del 1.º año de provincias ante el Inspector y Profesor de la Escuela.

Los ejercicios de oposición a los premios en Gramática Latina y Castellana 1.º y 2.º curso se verificarán el día 15 de Junio.

Manila, 3 de Mayo de 1892.—El Secretario general.—Licenciado, Blas C. Alcuaz.—V.º B.º.—El Rector, Fr. Matias Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Febrero a Abril últimos por derechos de timbre de los periódicos de Iloilo, Cebu y esta Capital establecido por Real Orden de 13 de Marzo de 1891.

	INTERIOR			EXTERIOR			TOTAL		
	Kmos.	Pesos.	Cént.	Kmos.	Pesos.	Cént.	Kmos.	Pesos.	Cént.
MES DE FEBRERO DE 1892.									
El Boletín de Cebu (Cebu).	50	3	89	50	3	89	100	6	78
MES DE MARZO DE 1892.									
El Porvenir de Visayas (Iloilo).	54 261	3	40	4 140	1	15	58 401	4	40
El Eco de Panay (Iloilo).	57 049	3	42	7	3	42	57 056	6	84
El Boletín de Cebu (Cebu).	7	3	42	7	3	42	14	6	84
MES DE ABRIL DE 1892.									
El Diario de Manila.	749	44	08	34	13	60	783	57	68
Gaceta de Manila.	168	10	08	9	9	60	178	19	68
El Comercio.	482	28	32	24	9	60	506	37	92
La Océania Española.	670	40	53	10	4	4	680	44	57
El Resumen.	892	53	52	22	8	80	914	61	32
El Eco de Filipinas.	649	38	30	17	6	6	666	44	36
La Voz de España.	255	15	3	3	3	3	258	18	3
El Ilocano.	62	3	72	3	3	3	65	6	75
TOTAL.	4034	273	42	103	33	103	4137	306	52

Manila, 2 de Mayo de 1892.—Antonio Gonzalez Wael.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. General Sub-inspector de las

armas generales de estas Islas, se convoca a una pública licitacion que tendrá lugar en las oficinas del cuerpo el día 12 del actual a las nueve en punto de la mañana, al objeto de contratar tres cornetas de guerra sistema «La Hera», ante la junta económica del mismo y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en aquellas, todos los días laborables de ocho a doce de su mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañadas del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 2 de Mayo de 1892.—Luis Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (Fulano de Tal) vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea) se compromete a hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Fecha y firma del proponente.

El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Bisayas número setenta y dos.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales se convoca a una pública licitacion que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Mayo a las ocho de su mañana en el cuartel de la Luneta, al objeto de subastar el arriendo de la cantina del mismo, ante la Junta económica que se reunirá en el cuarto de banderas y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera y segunda oficina de dicho cuerpo, sita en el cuartel citado y pabellon número nueve, anexo al mismo.

Para tomar parte en la licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando el documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 22 de Abril de 1892.—Juan Herrera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes.

	ORO.			PLATA.		
	En polvo.	En bruto.	TOTAL.	Moneda Española.	Moneda Mexicana.	Moneda Extranjera.
Manila.	620	350	970	3375	3375	3375
Iloilo.	350	350	700	3375	3375	3375
Cebu.	350	350	700	3375	3375	3375
Zamboanga.	350	350	700	3375	3375	3375
TOTALES.	1670	1050	2720	13500	13500	13500

Manila, 30 de Abril de 1892.—El Contador.—Gonzalo Fernandez Anduaga.—V.º B.º.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento tapa de vaca, café en grano, azúcar corriente de pilon, arroz de 1.ª blanco, mongos, vino tinto y vinagre del país, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 9 del mes de Mayo próximo, muestras de dichos

artículos que reunan las condiciones de bondad cesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en almacenes de la Factoria de Subsistencias de la plaza, pesados y medidos a satisfaccion de la Administracion militar y su pago se realizará por la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 30 de Abril de 1892.—El Comisario Guerra Interventor, Agustin Micó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
Vapor inglés «Esmeralda».	2	7 1/2 mañana.	2	10 y 15 mañana
id. «Sung-kiang».	30 Ab.	11 1/4 id.	1.º M.o	4 tarde.
Mayo 292 id.				

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate.

Pueblo de Urdaneta.

Don José Rodriguez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nainday», cuyos límites son: al Norte, el rio de Guion, al Este, cogonales del Estado, Sur, el rio Nainday y al Oeste, mangle, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Victorino Gatmaitan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Masucol», cuyos límites son: al Norte, terreno solicitado por Ponciano Tugay, al Este terrenos de barios vecinos, al Sur, terreno de Hugo Burlungan y el solicitado por Don sio Solis Santos, y al Oeste, tierras de la Cofradia de San Juan, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Occidental

Pueblo de Dumaguete.

Don Rufino Suarez Gonzalez solicita la adquisicion de terreno baldío realengo que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, calle de Magallanes y terrenos de Ignacio Gonzalez; al Este, terrenos de Cicilio Flores; al Sur, calle de Calatagan y terrenos de Mercado público y al Oeste, la mayor del pueblo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Misamis.

Pueblo Sta. Ana.

Don Urbano Alvarez solicita la adquisicion de terreno en la rancheria de «Quinaya», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de O'Donell.

Don Francisco y D. Melecio Uban solicita la adquisicion de terrenos baldíos en los sitios «Dayadac» y «otro», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Antonio Austria; al Este, el de Agripino Abienza; al Sur, rio Capatian, y al Oeste, el de Juan Sumira; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental.

Pueblo de Silay.

Don Raymundo Hilado solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Lantanan» cuyos límites son: al Norte, el rio Malisbug al Este terreno denunciado por Pedro Hilado, al Sur el rio Ginalanan y al Oeste, terreno propiedad de Celestino Hilado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta cavares de semilla segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de S. Fernando.

Don Eusebio Borromeo solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Domilang tubig», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terrenos de Torcuato Coronel, Isidoro Olaguer y Fermin Olaguer; al Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos de Julian Goray y Jorge Galicia; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 12 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Romero.

Provincia de Camarines Norte.

Pueblo de Indan.

Don Pedro Sobrado solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Habig», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gabino Julian, al Este, colina de Don Longobato, al Sur, terrenos de Blas Sumagid y al Oeste, los de Marcelino Mauro; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Calumpit.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terreno en el sitio Pilapilan cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste; terrenos del Estado, ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calaparan» cuyos límites son:

al Norte, Este Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Rafaela G. Resmilla solicita la adquisicion de terreno en el sitio Cambutilan, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Cabiao.

Don Crispulo Sideco solicita la adquisicion de terreno baldío que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Isidro Vinuya y parte de los denunciados por E. Ayllon, al Este; la sapa Saclang, al Sur; la sapa llamada Dumanas y al Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Don Marcelino Quason solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio «Saclang», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Enrique Ayllon; al Este, los denunciados por José de Leon; al Sur, el estero nombrado Dumanas; y al Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansanc y D. Elias Remollino solicitan la adquisicion de terrenos baldíos en los sitios Alalay-grande y otro cuyos límites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este, el rio Arimal y bosque de Binsit; al Sur, el rio Casimbali y al Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quíñones; segun expresa los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Leyte.

Pueblo de Liloan.

Doña Victoria Trinidad solicita la adquisicion de cinco partidas de terrenos baldíos la 1.ª radica en el sitio «Jagnaya», cuyos límites son: al Norte rio y terreno de Ignacio Mangaua, al Este, terreno de Bernabela Mangaua, al Sur, terreno del Estado y al Oeste, rio, la 2.ª en el mismo sitio, cuyos límites al Norte, terreno de Ciriaca, al Este y Sur, terrenos, del Estado y al Oeste, la expresada Ciriaca, la 3.ª en el sitio antes expresado y sus límites al Norte, terreno de Benito Espinosa y un riachuelo, al Este, terreno de Crisostomo Castor, al Sur, rio, y al Oeste, terreno de Miguel Tio, la 4.ª radica en el sitio «Pinamodlan» siendo sus límites al Norte, terreno de Isabel, al Este, terreno de Bruno Alvino, al Sur, rio y al Oeste, camino que dirige en la Visita Pinamodlan y la 5.ª en el mismo sitio antes indicado, cuyos límites son: al Norte y Este terrenos de Maximino al Sur, terreno de Puladio y al Oeste, el de Mateo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada la 1.ª 2.ª y 3.ª partida a un caban de semilla y la 4.ª y 5.ª a media, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 1.º del actual, han sido enterrados en los Cementerios de: Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos.	
Paco (Nichos)	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Loma (Cementerio general)	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Tondo	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Binondo	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Santa Cruz	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Sampaloc	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Ermitea	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Malate	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Dilao	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Loma (Chinos)	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Total	1	7	5	2	1	7	5	2	18

Manila, 1.º de Mayo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º Bo.—El Corregidor, Palmerola.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 2 del actual han sido enterrados en los Cementerios de: Distrito municipal con expresion de raza y sexos. . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Chinos.	
Paco, nichos	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Loma, Cementerio general	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Tondo	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Binondo	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Santa Cruz	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Sampaloc	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Ermitea	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Malate	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Dilao	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Loma, Chinos	1	7	5	2	1	7	5	2	18
Total	1	7	5	2	1	7	5	2	18

Manila, 2 de Mayo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º Bo.—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 6.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 10'24 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 315 correspondiente al día 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la Costa Oriental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 213'94 4/8 y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 17 correspondiente al día 19 de Enero de 1892. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.987'26 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 167 correspondiente al día 18 de Junio de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 276'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 315, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del distrito de Morong, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 464'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 35, correspondiente al día 4 de Febrero de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su

mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1570'00 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 346 correspondiente al día 13 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existen actual.
Espanoles	13	3	2	»	14
Extranjeros	2	»	»	»	2
Indigenas. Hombres.	191	40	45	7	179
Mujeres.	90	10	13	7	80
Chinos	»	3	2	»	1
Presidarios	13	3	1	1	14
Presos de Bilbilid.	27	2	1	»	28
Seccion higiene de mujeres	»	»	»	»	»

CONVALECENCIA.

Hombres.	4	»	»	»	4
Mujeres.	4	3	»	»	7
Total.	344	64	64	15	329

Manila, 2 de Mayo de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cereso.

Edictos.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiaro, Juez de Paz en propiedad del distrito de Birondo é interino de primera instancia del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidro Bastistiana, indio, soltero, de veintiseis años de edad, natural de Sta. Bárbara provincia de Pangasinan, vecino de Pandacan de esta Capital é hijo de Gregorio y de Feliciano Valdes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado a los efectos oportunos en la causa núm. 7263 contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo a 29 de Abril de 1892.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Srta., José de Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Inocencio Lam s. indio, soltero, de unos veintin años de edad, jornalero natural de Dagupan provincia de Pangasinan y vecino del arrabal de Trozo, para que en el término de treinta días, contados desde el día en que su publicación este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital se presente en este Juzgado a los efectos oportunos en la causa núm. 7263 contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo a 29 de Abril de 1892.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Srta., José de Reyes.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, los infrascriptos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado ausente Severino Drain, indio, de veintiseis años de edad, natural de San Esteban provincia de Ilocos Sur, vecino de Victoria de esta provincia, de oficio librador, sin apodo, no sabe leer ni escribir para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado o en la cárcel publica de esta Cabecera para responder los cargos que contra el mismo y otros resultan de la causa núm. 2151 por hurto. De hacerlo si le oír y administrar justicia, y en caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 28 de Abril de 1892.—Basilio Regalado.—Ante nos, Pedro Espinosa, Pedro Gonzalez.

Don Crescencio Rebullida Sanz, primer Teniente, Comandante de la tercera Seccion de la segunda Línea del veinte Tercio de la Guardia Civil.

Hallándose instruyendo causa criminal contra Fausto Ordiales Gerónimo, indio, natural y vecino del pueblo de Pineda de esta provincia, hijo de Feliciano y Antonia, de oficio labrador casado, de veinte y siete años de edad y cuyas señas, particulares se ignoran, como así mismo su paradero actual, acusado de complicidad en el asalto y robo en cuadrilla y en despojado, efectuado en la casa del vecino del referido pueblo de Pineda, D. Pedro Jesus Ignacio, en la noche del diez de Julio del próximo pasado año mil ochocientos noventa y uno, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en esta casa Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Pasig.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este miento en la *Gaceta* oficial, de la plaza de Manila.

En Pasig a 21 de Abril de 1892.—El Juez instructor, Cicio Rebullida.—Ante mí el Secretario., Víctor Navarro.

Don Crescencio Rebullida Sanz, primer Teniente, Comandante de la tercera Seccion de la segunda Línea del veinte Tercio de la Guardia Civil.

Hallándose instruyendo causa criminal contra Fausto Gerónimo, indio natural y vecino del pueblo de Pineda de esta provincia, hijo de Feliciano y Antonia, de oficio labrador casado, de veinte y siete años de edad y cuyas señas, particulares se ignoran, como así mismo su paradero actual, acusado de complicidad en el asalto y robo en cuadrilla y en despojado, efectuado en la casa del vecino del referido pueblo de Pineda, D. Pedro Jesus Ignacio, en la noche del diez de Julio del próximo pasado año mil ochocientos noventa y uno, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en esta casa Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Pasig.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este miento en la *Gaceta* oficial, de la plaza de Manila.

En Pasig a 21 de Abril de 1892.—El Juez instructor, Cicio Rebullida.—Ante mí el Secretario.—Víctor Navarro.

Don Crescencio Rebullida Sanz, primer Teniente, Comandante de la tercera Seccion de la segunda Línea del veinte Tercio de la Guardia Civil.

Hallándose instruyendo causa criminal contra Daniel mestizo singly, natural de Parangue y avecinado en el barrio de Malibay de esta provincia, de oficio jornalero, de diez y nueve años de edad y cuyas señas, particulares se ignoran como así mismo su paradero actual, acusado de complicidad en el asalto y robo en cuadrilla y en despojado, efectuado en la casa del vecino del referido pueblo de Pineda, D. Pedro Jesus Ignacio, en la noche del día diez de Julio del próximo pasado año mil ochocientos noventa y uno, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en esta casa Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Pasig.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este miento en la *Gaceta* oficial, de la plaza de Manila.

En Pasig a 21 de Abril de 1892.—El Juez instructor, Cicio Rebullida.—Ante mí el Secretario., Víctor Navarro.

Don Crescencio Rebullida Sanz, primer Teniente, Comandante de la tercera Seccion de la segunda Línea del veinte Tercio de la Guardia Civil.

Hallándose instruyendo causa criminal contra Fermín, indio, natural y vecino del pueblo de Pineda, de esta provincia, cuyas circunstancias, señas personales, y particularidades se ignoran, como así mismo su paradero actual, acusado de complicidad en el asalto y robo en cuadrilla y en despojado, efectuado en la casa del vecino del referido pueblo de Pineda, D. Pedro Jesus Ignacio, en la noche del diez de Julio del próximo pasado año mil ochocientos noventa y uno, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en esta casa Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Pasig.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este miento en la *Gaceta* oficial, de la plaza de Manila.

En Pasig a 21 de Abril de 1892.—El Juez instructor, Cicio Rebullida.—Ante mí el Secretario., Víctor Navarro.

Don Bernardo Sanz y García, primer Teniente de la 3.ª Compañía del Regimiento de Línea Legaspi número 63 y Jefe instructor de la causa, segunda contra el soldado de la 3.ª Compañía Francisco de Fiestas Verson, por el delito de desercion en la madrugada del 6 de Octubre de 1890.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo al procesado de la primera compañía de este Regimiento Francisco de Fiestas Verson por el delito de desercion en la madrugada del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, de esta provincia de N.º. Ecija hijo de Leonor de Florentina, de estado soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio librador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos chinos, nariz barba ninguna, boca regular, color moreno y de un sistema cinco milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezca en esta plaza a mi disposición para responder a los cargos que se le imputan en la causa que de orden superior se le sigue con el fin de haber desistido con arreglo a lo establecido en el decreto de Binaoguan, distrito de la Infanta en la madrugada del veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, apercibido de que si no comparece en el plazo fijado, se declarará rebelde y parándose el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco de Fiestas y Verson, y si fuese habido, lo remitan en clase de preso con sus documentos convenientes a esta plaza y a mi disposición pues así lo acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Joló a los 15 días del mes de Mayo de 1892.—Bernardo Sanz.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo de esta Armada, para que en el término de diez días, contados desde la fecha, se presente en esta Fiscalía para declarar en la causa núm. 429 que sigue por desercion y usando nombramiento en el bergantín goleta «L. gero».

Manila, 29 de Abril de 1892.—Manuel Calderon.—Por sumario, Gabriel Sugang.

Don Luis Suanes y Carpegna, Teniente de Navio de la Armada y Comandante del cañonero «Araucario».

Hallándose ausente del cañonero «Araucario» el marino 2.ª clase (L.) Ciraco Qujano y Pangulnan y haber cometido el delito de desercion por lo que me hallo instruyendo causa criminal de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas Armadas, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto, al citado individuo, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía y de no hacerlo así se le seguirá la sumaria y se fallará en rebeldia.

Fijese y publíquese el presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, periódicos de mayor circulacion de esa localidad, de cosmubre en la Capitanía del Puerto y en Santa Cruz de labor provincia de Cavite, y en el natal del marino Ciraco Qujano y Pangasinan.

Abordo en Isabela de Basilan a 27 de Marzo de 1892.—Suanes y Carpegna.—El Escribano, Manuel Balaguer y Nandez.